

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8515 CALVO Y MUNAR, S.A.

Anuncio de reducción de capital social

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Calvo y Munar, S.A. (en adelante la Sociedad), celebrada en Madrid, en Centro de Negocios Balder, calle Abascal, 44, primero, derecha, el día 18 de junio de 2015, en primera convocatoria, habiendo sido ésta correctamente convocada mediante su publicación el día 11 de mayo de 2015, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y el día 12 de mayo de 2015 en el diario "El Economista", estando presentes o debidamente representados el 81,3892 por ciento del capital social suscrito y desembolsado, se adoptó por unanimidad, previa compensación de pérdidas con cargo a reservas, el acuerdo de reducir el capital social por pérdidas, mediante la amortización de acciones y la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Que la reducción del capital social de la Sociedad se realizó en la cifra de 381.298,44 euros, actualmente fijado en 858.642,69 euros, mediante la amortización de 63.444 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, números 30.001 al 33.291; 34.046 al 34.976; 40.001 al 41.111; 41.694 al 50.564; 51.551 al 55.276; 59.973 al 65.702; 66.777 al 69.046; 74.735 al 77.380; 80.001 al 83.175; 96.001 al 98.032; 101.904 al 102.947; 104.379 al 105.226, 5.301 al 5.498; 11.910 al 12.239; 39.686 al 39.984; 105.421 al 105.911; 69.047 al 69.070; 95.200 al 95.846; 111.200 al 111.846; 112.001 al 122.397, 93.144 al 94.660, 15.137 al 15.506; 69.092 al 74.734; 90.247 al 93.143; 106.247 al 109.143; 58.653 al 59.972; y 89.421 al 89.512, todos ellos inclusive, procediéndose a anular las acciones amortizadas, y a realizar una reenumeración de las acciones restantes.

La reducción de capital no implica devolución de aportaciones a los socios, siendo su finalidad proceder a reestablecer la situación de desequilibrio patrimonial como consecuencia de las pérdidas del ejercicio por haber quedado disminuido el patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes del capital social y dejar a la Sociedad con un capital suficiente que mantenga el equilibrio patrimonial y que cumpla con los requisitos de la LSC.

La reducción de capital se realiza de conformidad con el balance verificado por el auditor de la sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2014.

Una vez ejecutada la reducción, el capital ha quedado establecido en cuatrocientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (477.344,25 euros) representado por 79.425 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, número 1 a 79.425, ambos inclusive.

Se hace constar asimismo que, a tenor de lo establecido en el artículo 335 de la LSC, los eventuales acreedores de la Sociedad no tienen atribuido un derecho de oposición a las presentes operaciones de reducción de capital.

La reducción de capital quedó ejecutada en el mismo acto de la reunión de la Junta General.

Madrid, 22 de julio de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Robledano Aguirre.

ID: A150035906-1

cve: BORME-C-2015-8515